MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
ESCUELA DE POLICIA ANTONIO NARIÑO
GRUPO LOGISTICO ESANA

CEA.3.0-07
16-ECD-003
2138720666

ARLOF-GRULO - 20.1

Soledad, 17 septiembre de 2025.

Señora intendente jefe
ANA MILENA AYUS ESQUIVEL
Jefe Grupo de Contratos ESANA
Avenida circunvalar nro. 45-300
Soledad, Atlántico

Asunto: evaluación jurídica proceso PN ESANA CD 006 2025.

En atención a la comunicación oficial GS-2025-007912-ESANA del 16/09/2025, por medio del cual se solicita la evaluación jurídica del oferente **REINALDO GÓMEZ DIAZ** identificado con **NIT 91.433.996-1**, dentro del proceso contractual PN ESANA CD 006 2025 cuyo objeto es el **"ARRENDAMIENTO DE UN ESPACIO DE 67,45 M2, CON DESTINACIÓN Y USO PARA CAFETERÍA, COMPUESTOS POR LA ZONA ANTERIOR Y CONTINUA A LA PISCINA UBICADO EN LA ESCUELA DE POLICÍA ANTONIO NARIÑO AVENIDA CIRCUNVALAR No 45-300 SOLEDAD - ATLÁNTICO"**. De manera atenta y respetuosa me permito informar a mi intendente jefe, el contenido de la evaluación jurídica realizada en el ejercicio de las funciones como comité jurídico, nombrado mediante resolución 0016 del 16/09/2025, del proceso en comento, así:

ITEM	CONDICIONES JURÍDICAS	CUMPLE SI o NO
1	Carta de presentación de la propuesta.	SI
2	Certificado de existencia y representación legal (este último no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación) o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección, régimen jurídico de contratación del proponente.	NO
3	La Escuela de Policía Antonio Nariño, consultará el certificado en el Sistema integrado de información sobre las multas y sanciones por infracciones de tránsito del oferente.	SI
4	El proponente aportará con la oferta, fotocopia legible de la cédula de ciudadanía del representante legal.	SI
5	El proponente deberá proceder al diligenciamiento del Formulario "Compromiso Anticorrupción" y entregarlo con la oferta.	SI
6	La Escuela de Policía Antonio Nariño, consultará el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República de la firma y del representante legal.	SI
7	La Escuela de Policía Antonio Nariño, consultará el certificado de antecedentes disciplinarios, expedido por la Procuraduría General de la Nación, de los representantes legales de personas jurídicas y/o de quien en nombre de la persona jurídica presente la oferta.	SI
8	La Escuela de Policía Antonio Nariño, consultará el certificado de antecedentes judiciales, los representantes legales de personas jurídicas y/o de quien en nombre de la persona jurídica presente la oferta.	SI
9	El proponente deberá anexar la consulta del sistema del Registro Nacional de Medidas Correctivas.	SI
10	Para dar cumplimiento a lo previsto en la Ley 828 de 2003, el proponente deberá allegar una certificación expedida por el revisor fiscal, si es del caso, o del	NO

2138720666

	representante legal del proponente, señalando para el primero el número de la Tarjeta Profesional y anexando fotocopia de la misma; en la cual se certifique el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales (Caja de Compensación Familiar, SENA e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar) y administradora de riesgos laborales (de conformidad con lo establecido en la Ley 1562 de 2012 y Decreto 723 de 2013), indicando que se encuentra al día en dichos pagos. La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo gravedad de juramento, respecto su fidelidad y veracidad, por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago. Para efectos de lo antes mencionado, se deberá tener en cuenta lo establecido en los artículos 5 de la Ley 1429 de 2010, y 20 parágrafo 1 de la Ley 1607 de 2012.	
11	El proponente deberá proceder al diligenciamiento del Formulario "Antecedentes inhabilidades, incompatibilidades y declaración de conflicto de interés" y entregarlo con la oferta.	SI
12	La entidad verificará si el proponente (para el caso el representante legal de la persona jurídica) posee una inhabilidad por delitos sexuales cometidos contra menores de edad para dar cumplimiento con lo previsto en la Ley 1918 de 2018 y Decreto 753 de 2019, certificado expedido por la Policía Nacional. El proponente deberá proceder al diligenciamiento del Formulario "Inhabilidad por delitos sexuales" y entregarlo con la oferta.	SI
13	El proponente deberá proceder al diligenciamiento del Formulario "Inhabilidad por incumplimiento reiterado" y entregarlo con la oferta.	NO
14	El Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM, es un mecanismo de control creado por el Gobierno Nacional a través de la Ley 2097 de 2021, que busca garantizar el cumplimiento de las obligaciones para todas las personas que hayan suscrito títulos alimentarios. Por lo anterior el representante legal del que presenta la oferta deberá aportar la certificación con fecha de expedición no superior a (30) treinta días calendarios anteriores a la fecha de entrega de la documentación.	SI

NOTA 1: Analizadas las condiciones jurídicas del ítem No. 2, el certificado de existencia y representación legal aportado por el oferente, verificado con el código **EX65F0D6FF** en la página oficial de la cámara de comercio de barranquilla, arroja como resultado ***"El certificado no ha sido descargado"***, aun cuando se procede en el botón de descarga, como se puede evidenciar en la siguiente imagen, así:



https://www2.camarabaq.org.co/certificadoWeb/verificarcertificados.jsf#no-back-button

2138720636

NOTA 2: Analizadas las condiciones jurídicas del Ítem No. 10, el oferente NO aporta la certificación en las condiciones que la solicita esta entidad, por lo tanto, se califica como **NO CUMPLE**.

NOTA 3: Analizadas las condiciones jurídicas del Ítem No. 13, el oferente NO aporta el formulario "Inhabilidad por incumplimiento reiterado" que solicita esta entidad, por lo tanto, se califica como **NO CUMPLE**.

Atentamente,

FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por:
Nombre: Jesus Antonio Vega Fuentes
Grado: Intendente
Cargo: Responsable Combustibles
Cédula: 1047399716
Dependencia: Grupo Logistico Esana
Unidad: Escuela De Policia Antonio Nariño
Correo: jesus.vega@correo.policia.gov.co
17/09/2025 6:00:30 p. m.

Anexo: no

Avenida circunvalar Nro. 45-300 Urbanización el parque
Soledad Atlántico
esana.gulog@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

2138720686